



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público, Norte de Santander
Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de
Cúcuta

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO N° 54-001-31-21-002-2023-00063-00

Auto N° 0321

San José de Cúcuta, treinta de marzo de dos mil veintitrés.

AVÓCASE el conocimiento de la solicitud de tutela presentada por ANYERSON ANTONIO MENDOZA CORREDOR. En consecuencia, comuníquese mediante oficio tanto a la MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL y al Presidente de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC-, como a las personas que actualmente se encuentran opcionando a los cargos de docentes ofertados mediante Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 - Directivos Docentes y Docentes, a quienes se vincula en calidad de accionados dentro de presente trámite, sobre la acción incoada en su contra, para que en un término de dos (2) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, se pronuncien sobre los hechos base de la acción y aporten las pruebas con las que acrediten sus manifestaciones.

Con el anterior propósito y para efectos de notificar a las personas vinculadas, se ORDENA al Presidente de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC-, que de manera inmediata, se sirva publicar en la página web del Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 - Directivos Docentes y Docentes, lo aquí decidido, así como el escrito de tutela con sus respectivos anexos. El funcionario antes mencionado deberá comunicar a este Despacho Judicial el oportuno cumplimiento de esta decisión

Por secretaría entréguesele a las accionadas y vinculadas, copia del escrito contentivo de la tutela y de sus anexos.

Cumplido lo anterior retornen las diligencias al despacho.

CÚMPLASE,

Firma Electrónica.
JUAN CARLOS SANDOVAL CASTELLANOS
Juez